III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 24 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la puesta en marcha de laboratorios cooperativos en el rural, y se convocan para los años 2018 y 2019.

BDNS (Identif.): 401750.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Los ayuntamientos de Galicia, mancomunidades de municipios, áreas metropolitanas y consorcios locales; asociaciones de entidades de economía social; asociaciones y fundaciones que tengan entre sus fines la promoción del cooperativismo y de la economía social, del emprendimiento o del desarrollo económico o local, y empresas privadas (entidades tractoras) para el programa I y las cooperativas o sociedades laborales de nueva creación constituidas como resultado de un laboratorio cooperativo en el rural, para el programa II.

Segundo. *Objeto y finalidad*

Dinamizar la economía local, identificando oportunidades de negocio en el territorio y seleccionando un grupo de personas interesadas en iniciar una actividad económica en dicho sector a través de la constitución de una cooperativa o una sociedad laboral, a través de los siguientes programas:

Programa I, dirigido a la dinamización de la economía local mediante fórmulas de economía social, a través de entidades mentoras que identifiquen oportunidades de negocio en su territorio y seleccionen un grupo de personas interesadas en iniciar una actividad económica en un determinado sector, al que le impartirán la formación específica necesaria en esa área de actividad, así como asesoramiento y acompañamiento.

Programa II, dirigido a fomentar y promover el emprendimiento colectivo bajo fórmulas de economía social en el ámbito de la comunidad autónoma, concediendo ayudas econó-

CVE-DOG: rqk4r943-rjh0-mj34-xye6-baxlxftktdy36

micas que faciliten la puesta en marcha de los proyectos empresariales resultantes de los laboratorios cooperativos en el rural previstos en el programa I.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 24 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la puesta en marcha de laboratorios cooperativos en el rural, y se convocan para los años 2018 y 2019 (http://emprego.ceei.xunta.gal/).

Cuarto. *Cuantía*

El presupuesto total asciende la quinientos mil euros (500.000,00 €) y la distribución inicial de créditos por programas es la siguiente: programa I: 200.000,00 € (anualidad 2018); y programa II: 300.000,00 € (100.000 € para la anualidad 2018 y 200.000 € para la anualidad 2019).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de junio de 2018 para el programa I y el 1 de octubre de 2018 para el programa II, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Sexto. *Otros datos*

Los incentivos a los que se refiere el programa II de esta convocatoria están sometidos al régimen de ayudas de minimis, por lo que no podrán exceder de los límites cuantitativos establecidos en los reglamentos de la Comisión (UE) 1407/2013, 1408/2013 o 717/2014, según proceda.

Santiago de Compostela, 24 de mayo de 2018

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

CVE-DOG: rqk4r943-rjh0-mj34-xye6-baxlxftktdy36